

ANEXO: Acuerdo de Colaboración

En Oviedo a 12 de Noviembre de 2014

Reunidos

DE UNA PARTE: D.FERNANDO VILLA GARCIA, con NIF 10596891-D en nombre y representación de "Agrupación Asturiana de Vendedores al Por Menor de Carburantes y Combustibles" ASVECAR con CIF G-74236860 en calidad de Presidente y con domicilio a estos efectos en C/Comandante Caballero s/n; Centro Cívico comercial nivel 1, local 4, 33005 Oviedo.

Y DE OTRA PARTE: D.Víctor García Lopez, con NIF 51065991-B, y Javier González García con NIF 32.869.204.L en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante El BANCO), con CIF. A-39000013, y con domicilio a estos efectos en Calle Uría 1,- 33003 Oviedo (Asturias).

En el concepto en que intervienen, ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y representación bastante para firmar el presente Acuerdo de Colaboración Financiera, y, al efecto,

Exponen

Que las partes tienen interés en suscribir un Convenio de Colaboración Financiera en virtud del cual el Banco ofrece al Colectivo de asociados de ASVECAR un conjunto de productos y servicios bancarios altamente interesantes, que pueden resultar adecuados a sus necesidades financieras.

Para ello ha decidido contar con SANTANDER, quien está en disposición de atender las necesidades financieras y de servicios bancarios requeridas tanto para ASVECAR como para los clientes de sus diferentes asociaciones.

Es voluntad de ambas partes proceder a documentar y sentar las bases que regirán su relación, procediendo a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Financiera, a los efectos de los servicios bancarios que se recogen en este convenio, todo lo cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas.

Cláusulas Acuerdo de Colaboración

PRIMERA: El BANCO, pone a disposición de ASVECAR y de los asociados de ASVECAR productos y servicios en condiciones ventajosas que vienen recogidos en el Anexo que se incorpora al presente documento.

SEGUNDA: El BANCO, se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de crédito que no se ajusten a su política de riesgos o de inversión, o no respondan al espíritu del presente Acuerdo.

TERCERA: ASVECAR se compromete a la presentación y divulgación de este Acuerdo para dar a conocer a sus asociados la existencia del presente Acuerdo y los productos y servicios que les ofrece EL BANCO.

EL BANCO podrá desarrollar, a su costa, acciones de publicidad entre los asociados (sólo personas jurídicas) de ASVECAR de los productos y servicios detallados en este documento y hasta los importes que determine, así como de la existencia del presente Acuerdo.

Cualquiera de las partes deberá prestar consentimiento expreso a cualquier tipo de comunicación que realice la otra en la que aparezca su denominación social, marca, logo, etc. .

CUARTA: Para la correcta interpretación del presente Acuerdo así como para el análisis de su desarrollo y estudio de nuevas propuestas, se crea una Comisión de forma paritaria por ASVECAR y El BANCO. Esta Comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes con periodicidad no superior a la trimestral y tendrá un máximo de cuatro miembros.

QUINTA: Los productos y condiciones financieras ofertados están sujetos a las oscilaciones del mercado. Por tanto y, a fin de adaptarlas a las exigencias del momento, el BANCO en cualquier momento de la vigencia de este Acuerdo, podrá modificar los productos, servicios, tipos de interés y cualesquiera otras condiciones financieras acordadas en el mismo, tanto al alza como a la baja para adecuarlas al trato preferente que distingue este acuerdo de colaboración siempre dentro del trato preferente que distingue este Convenio de Colaboración y previa comunicación a ASVECAR.

SEXTA: ASVECAR facilitara al BANCO la relación de asociados que tengan la condición de persona jurídica

ASVECAR será responsable de contar, en caso de que fuera necesario según la normativa vigente, con la oportuna autorización de los interesados (personas jurídicas) para facilitar dicha información al Banco

SÉPTIMA: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su formalización, tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su formalización y será prorrogable tácitamente por periodos iguales, de un año de duración cada uno.

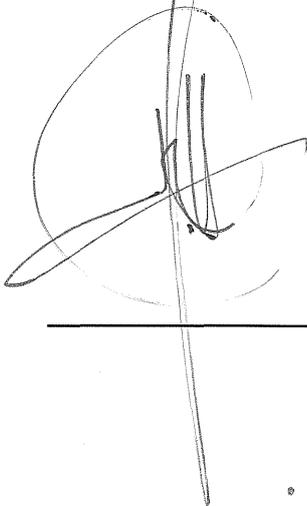
No obstante, una vez transcurrido el primer año de vigencia, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento de su vigencia, debiendo mediar un preaviso de un mes.

OCTAVA: Los comparecientes, según intervienen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, lugar de cumplimiento de la obligación para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento, resolución y ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad en todo cuanto antecede, ASVECAR y el BANCO, firman el presente acuerdo, con sus anexos, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ASVECAR

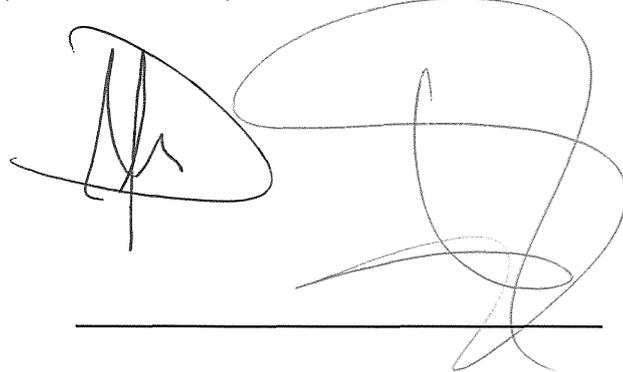
p.p. Fernando Villa García



BANCO SANTANDER, S.A.

p.p. Víctor García López

Javier González García



Queremos ser tu Banco: 0€ en comisiones de servicio

Deja de pagar Comisiones de Servicio con el Plan Queremos ser tu Banco ...



... **Ahora** por domiciliar los **Seguros Sociales del RETA por importe superior a 50€/mes** o tener tu **TPV activo** ⁽¹⁾ y 500€ en cuenta o productos de ahorro ⁽²⁾, ahórrate las siguientes comisiones de servicio ⁽³⁾:

- **Comisión de Administración y Mantenimiento en cuentas**
- **Transferencias y pago de recibos en autoservicio** ⁽⁴⁾
- **Emisión y Renovación Tarjeta de Débito**
- **Emisión y negociación de cheques nacionales en euros**

Y si domicilias los **Seguros Sociales del RETA > 175€/mes** o facturas con el **TPV > 1.000€** y 500€ en cuenta o productos de ahorro ⁽²⁾, además:

- **Transferencias nacionales y a la UE en euros y pago de recibos en cualquier canal.**
- **Condiciones preferentes en Préstamos Financiación de IVA**

(1) Titular de una cuenta en la se realice la recaudación de un TPV contratado con Banco Santander con facturación superior a 0€ en los 3 meses anteriores.

(2) Cuentas + depósitos + fondos de inversión + planes de pensiones individuales + seguros de ahorro (excluidos valores).

(3) Comisiones no financieras. Beneficio de carácter no contractual.

(4) Supernet y cajeros.

Queremos
ser tu banco

Financiación para tu Negocio y para ti

Línea ICO Advance 2014

Con los fondos ICO (***) de la línea Empresas y Emprendedores correspondiente a nuestra gama Advance podrás realizar **inversiones productivas** hasta el 100% del proyecto, y sobre las que te **bonificamos el tipo de interés** si te vinculas con el banco. Solo por tener dos productos de los siguientes grupos: cobros por TPV; pago de nóminas; pago seguros sociales o impuestos; transferencias internacionales; descuento o gestión de cobro de efectos.

- **Tipo interés:** Euribor 6 meses + coste ICO + 1,25% TAE variable: 2,106% (*) cumpliendo condiciones (**)
- **Comisión Apertura:** 0%
- **Liquidación mensual de intereses y capital**
- **Revisión trimestral de tipo de referencia**
- **Importe:** Desde 0 euros hasta 10.000.000 de euros
- **Plazo:** 36 meses

(*) TAE variable 2,106% calculada para un préstamo por importe de 20.000€, a un plazo de 36 meses. Euribor 6 meses (21/10/2014): 0,186%. . Importe total adeudado (incluye importe solicitado, comisiones e intereses): 20.649,70 €. Cuotas mensuales: 573,60 €. La TAE variable se calcula bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían. El coste ICO podrá variar quincenalmente y lo comunica el propio organismo.

Oferta modificable según las variaciones del mercado. Las operaciones de financiación están sujetas a la aprobación del banco.

Santander Negocios – Banco Santander

(**) Condiciones que debe cumplir el cliente en cada liquidación trimestral: Realizar un movimiento en cuenta al mes en DOS o MÁS de los siguientes CINCO grupos de productos: Cobros por TPV, Pago de nóminas, Pago de Seguros sociales o impuestos estatales, Emisión y recepción de transferencias internacionales en el Banco, tanto en euros como en divisas, y Descuento o gestión de cobro a través del Banco de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cobro de recibos bancarios domiciliados, cesiones de factoring o anticipos de confirming.

(***) Financiación sujeta al cumplimiento de las condiciones de la Línea ICO, y a la previa aprobación por parte del Banco.

Crédito Advance

Un crédito a 12 meses de libre disposición en el que te **bonificamos el tipo de interés** si te vinculas con el banco. Solo por tener dos productos de los siguientes grupos: cobros por TPV; pago de nóminas; pago seguros sociales o impuestos; transferencias internacionales; descuento o gestión de cobro de efectos.

- **Tipo interés:** Euribor 12 meses + 4,80% TAE variable: 6,619% (*) cumpliendo condiciones (**)
- **Comisión Apertura:** 1,25%
- **Comisión no disponibilidad:** 0,25% trimestral
- **Liquidación trimestral de intereses**
- **Importe:** Desde 20.000 euros hasta 10.000.000 de euros
- **Plazo:** 12 meses

(*) TAE variable 6,619% calculada para un crédito con un límite de 20.000€, dispuesto en su totalidad, a un plazo de 12 meses. Euribor 12 meses publicado en el BOE (02/10/2014): 0,362%. La TAE variable se calcula bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían.

(**) Condiciones que debe cumplir el cliente: Realizar un movimiento en cuenta al mes en DOS o MÁS de los siguientes CINCO grupos de productos: Cobros por TPV, Pago de nóminas, Pago de Seguros sociales o impuestos estatales, Emisión y recepción de transferencias internacionales en el Banco, tanto en euros como en divisas, y Descuento o gestión de cobro a través del Banco de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cobro de recibos bancarios domiciliados, cesiones de factoring o anticipos de confirming.

Préstamo Impuestos

Un préstamo a 3 meses dirigido a financiarte los **pagos trimestrales de impuestos**. Financia el pago de los impuestos IVA o IRPF, Sociedades y las retenciones del IRPF.

- **A vencimiento o cuotas mensuales**
- **Tipo interés nominal anual:** 5,95% TAE: 10,192% (1)
- **Comisión apertura:** 0,625%
- **Importe:** Desde 500 euros hasta 10 MM. euros
- **Plazo:** 3 meses
- **Comisión estudio:** 0%
- **Comisión cancelación:** 3,00%
- **Comisión modificación condiciones:** 3,00%

(1) TAE 10,192% para un préstamo por importe de 10.000 €, a un plazo de 3 meses. Importe total adeudado (incluye importe solicitado, comisiones e intereses): 10.099,33 €. Cuotas mensuales: 3.366,44 €.

Línea CEB Negocios 2014

Un préstamo o leasing para tu negocio del **Banco del Consejo de Europa** (**) al plazo de 2 a 5 años para circulante o activos productivos nuevos y segunda mano. Importe financiable 100% del coste del proyecto de inversión.

- **Tipo interés:** Euribor 12 meses + 3,50% TAE variable: 4,27% (*)
- **Comisión Apertura:** 0,50%
- **Liquidación mensual de intereses y capital**
- **Revisión trimestral de tipo de referencia**
- **Importe:** Desde 0 euros hasta 2.500.000 de euros para inversión, y desde 0 euros hasta 50.000 euros para liquidez
- **Plazo:** Desde 2 a 5 años

(*) TAE variable 4,27% calculada para un préstamo por importe de 20.000€, a un plazo de 60 meses. Euribor 12 meses publicado en el BOE (18/07/2014): 0,485%. La TAE variable se calcula bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían.

(**) Financiación sujeta al cumplimiento de las condiciones del Banco del Consejo de Europa, y a la previa aprobación por parte del Banco.

Avales Santander

Importe: en función de necesidades y destino del aval.

- **Aval de Riesgo (económico):** comisión de **Apertura: 0,15% y comisión por riesgo trimestral 0,25%**, sujeto a la contratación de un Tpv que se mantenga activo. En caso contrario el tipo de interés será del **0,40**.

Seguros Santander, te protegemos a ti y a tu negocio

Seguro Protección Incapacidad Temporal Autónomos

Para que puedas mantener los ingresos en caso de incapacidad temporal, protégete con este seguro.

Seguro de Vida para Empresas y Autónomos

Un seguro para empresas y autónomos para proteger el bienestar de tu familia y tus empleados en caso de fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta.

Ahorra más de
550€ con los
packs de Seguros

Salud ASISA

Con el **Seguro Salud ASISA**, dispondrás de un seguro de Sanidad Privada de calidad con amplias coberturas para autónomos y Pymes. **Precio exclusivo de 40,90 €/mes para los clientes Autónomos del Santander.** Y además, ahora podrás disfrutar de un descuento del 6% si eliges la opción de pago anual.

Seguro Multirriesgo Comercio

El Seguro Multirriesgo Comercio, es un seguro personalizable según las necesidades de tu negocio.

Es el único seguro que ofrece un compromiso de calidad por el que, ante una urgencia, la Compañía se persona en el establecimiento en menos de 3 horas para comenzar las reparaciones y, además, para el resto de siniestros reparables, nos comprometemos a evaluarlo en 24 horas, en presentar al cliente un calendario con los trabajos a realizar en otras 24 horas, y empezar con la reparación en las siguientes 24 horas. Y si no cumplimos, nuestro compromiso, además de reparárselo, le regalamos el seguro durante un año.

Oferta modificable según las variaciones del mercado. Las operaciones de financiación están sujetas a la aprobación del banco.

Santander Negocios – Banco Santander

Adicionalmente a esto, nos comprometemos a estudiar garantías personalizadas en materia de robo para los establecimientos de venta de lotería que sean clientes de Banco Santander.

Seguros mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. CIF A-28360311, a través de su Red de Distribución: Banco Santander, S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según legislación vigente.

Compañías Aseguradoras: Seguro de Vida Empresas y Autónomos: Aegon Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A.; Seguros de Salud: ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., Seguro Protección Incapacidad Temporal Autónomos: Aegon Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A.; Seguro Multirriesgo Comercios y Pymes: HDI - Hannover International (España) Seguros y Reaseguros S.A.

Tarjetas de Crédito para tus pagos

Tarjeta Negocios

La Tarjeta de Crédito Oro a la medida de los Autónomos y Comercios. Con bonificación del 1% sobre el importe de las compras en carburante, alertas SMS, seguro de Incapacidad Laboral Transitoria (*), **¡Ahora te devolvemos 50€ (**)** si **la usas 3 veces durante los primeros 3 meses!** (Contrataciones o activaciones de la Tarjetas Negocios que se realicen hasta el 15 de noviembre de 2014.)

() Seguro mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. CIF A-28360311, a través de su Red de Distribución: Banco Santander, S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según legislación vigente.*

Compañías Aseguradoras: Seguro de Vida Empresas y Autónomos: Aegon Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A.; Seguros de Salud: ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., Seguro Protección Incapacidad Temporal Autónomos: Aegon Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A.; Seguro Multirriesgo Comercios y Pymes: HDI - Hannover International (España) Seguros y Reaseguros S.A.

*(**) La devolución se materializará mediante abono en la tarjeta objeto de la promoción que se realizará en el mes siguiente después de los 3 primeros meses.*

Cobros con tarjeta

TPV

Disponemos de una amplia gama para elegir el TPV que mejor se adapta a su comercio o negocio. **Tasa de descuento única de 0,40%**.

Cuota de mantenimiento: TPV inalámbrico, 15€ al mes; TPV GPRS, 25€ al mes; TPV Fijo, gratis.

Servicio prestado por Santander Elavon Merchant Services, Entidad de Pago S.L. (*)

El Acuerdo de colaboración a suscribir en relación a este producto debe ser suscrito por SEMS con el cliente.

() La contratación del TPV está sujeta a la previa aprobación por Santander Elavon Merchant Services, Entidad de Pago, S.L. El Banco es ajeno a esta relación contractual.*

iZettle

Ahora puedes aceptar pagos con tarjeta con tu Smartphone o Tablet. **¡Ahora solicita tu terminal iZettle gratis, si lo contratas a través de nuestra Banca on line Supernet 2.0.**

Servicio prestado por iZettle España S.L. (*)

El Acuerdo de colaboración a suscribir en relación a este producto debe ser suscrito por iZettle con el cliente.

() La contratación de este servicio está sujeta a la previa aprobación por iZettle España S.L. El Banco es ajeno a esta relación contractual.*

Promociones - Ven al Santander

Domiciliación Seguros Sociales (Campaña hasta 31 de diciembre)



Ahora al domiciliar los Seguros Sociales del RETA te regalamos **LEGALITAS AUTONOMOS** durante un año. Legálitas Autónomo pone a tu disposición tu abogado de confianza y con quien tratar directamente todos los asuntos legales de tu actividad profesional. (Firma de contrato de permanencia de los seguros sociales de 12 meses. Solo para nuevas domiciliaciones entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014. En caso de incumplimiento, penalización de 93,90 €.)

Facturación 6.000€ gratis TPV (Campaña hasta 31 de diciembre)



Al contratar tu primer TPV¹ con un compromiso de permanencia de 12 meses, te devolvemos: **la tasa de descuento de los 6 primeros meses hasta 6.000€² de facturación³.**

(1) Para clientes que no tuvieran vigente un contrato de TPV a 30/09/2014 y contraten su primer TPV entre el 01/11/2014 y el 31/12/2014. (2) El computo de la facturación se realizará por cliente como suma de todos los TPVs contratados durante la vigencia de la campaña. El periodo de 6 meses se contará desde la fecha de instalación del primer TPV. Máximo 3 TPVs por cliente. La devolución se materializará en la cuenta de domiciliación de los pagos y cobros derivados del TPV dentro de los 60 días naturales siguientes a la finalización de cada mes natural de vigencia de la promoción.